

Resolución Número

1594

de 2018

2 3 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones; Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018";

Que mediante Resolución No. 1136 del 17 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Becas para formación de públicos con contenidos infantiles	con Comunicaciones	Máriana García C Morales 26.42		Florencia, Caquetá
		César Augusto Rocha Torres	C.C. 79.349.997	Bogotá D.C.
		Gloria Rocio Dueñas Sánchez	C.C. 52.302.583	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEU ESTÍMULO	CDP
2052	Persona Jurídica	Corporación Cine Vagabundo. Nit: 900709747-2	Javier Felipe Rodríguez Wilches	C.C. 7.173,509	Miratón caribe.	\$20,000,000	Nº 9818 del 3 de enero de 2018



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2040	Persona Jurídica	Corporación Sueños Films Colombia. Nit: 900228377-6	Alba Yaneth Gallego Betancur	C.C. 53.090.335	"Los niños y niñas re imaginan el audiovisual" Ciudad Bolivar. Bogotá, Colombia.	\$20,000,000	Nº 9818 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2017	Persona Juridica	Fundación Rosado Crema. Nit: 900617168-2	Gonzalo Enrique González Barreiro	C.C. 19 379.477	La parrilla en la Vereda 2018.

Que la Corporación Sueños Films Colombia, representado por la señora Alba Yaneth Gallego Betancur fueron seleccionados como ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - festivales y muestras de cine colombianos" en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018":

"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación.

Que la página 15 del mencionado documento advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2018 y la publicación de resultados <u>no</u> es en la misma fecha, "el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la fecha de publicación de resultados de las "Becas de formación de públicos - Programa Colombia de Película - festivales y muestras de cine colombianos" es el 13 de abril de 2018 y la publicación de resultados de las "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles" es el 25 de mayo de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, la Corporación Sueños Films Colombia, se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles";

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2017	Persona Jurídica	Fundación Rosado Crema. Nit: 900617168-2	Gonzalo Enrique González Barreiro	C.C. 19.3 7 9.477	La parrilla en la Vereda 2018.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beças para formación de públicos con contenidos infantiles" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles";

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2052	Persona Jurídica	Corporación Cinc Vagabundo. Nit: 900709747-2	Javier Felipe Rodríguez Wilches	C.C. 7.173,509	Miratón caribe.	\$20.000,000	Nº 9818 del 3 de enero de 2018
2017	Persona Juridica	Fundación Rosado Crema. Nit: 900617168-2	Gonzało Enrique González Barreiro	C.C. 19.379.477	La patrilla en la Vereda 2018.	\$20,000,000	Nº 9818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

• El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capitulo de Comunicaciones; Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

• El 20% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acceso a los contenidos infantiles seleccionados del catálogo La Parrilla, en las condiciones que la licencia específica señala.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas para formación de públicos con contenidos infantiles", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar una programación de los títulos de la colección.
- Proveer un soporte para la entrega o transferencia de los contenidos infantiles seleccionados del catálogo *La Parrilla* (disco duro portátil con cuatro [4] teras de capacidad).
- Firmar la licencia con la que se autoriza el uso de los contenidos infantiles seleccionados en la propuesta de programación y formación.
- Realizar el Taller de Formación de Públicos en contenidos infantiles, de acuerdo con la propuesta evaluada por el jurado y considerando sus recomendaciones.
- Diseñar una estrategia de divulgación en redes, articulada con las redes del Proyecto de Comunicación Cultural y Niñez, de la Dirección de Comunicaciones y del Ministerio de Cultura.
- Solicitar licençia de uso de imagen por parte de los acudientes de los niños beneficiarios y de los todos los participantes.
- Proyectar los contenidos infantiles, de acuerdo con la propuesta de programación evaluada por el jurado y considerando sus comentarios.
- Incluir en las piezas de exhibición, formación, divulgación y promoción el texto 'Una

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

iniciativa apoyada por , seguido por la imagen del Proyecto de Comunicación Cultural y Niñez y el logo del Ministerio de Cultura.

- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final dirigido a la Dirección de Comunicaciones, con sus correspondientes anexos (soportes fotográficos, encuestas de evaluación del proceso de formación, desglose de asistentes tanto a los espacios de formación como a los de exhibición, en caso de que se propongan por separado).
- El informe final debe ser riguroso y nutrido, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1. Reporte cuantitativo (cantidad de niños, adultos, estratos, edades etc.). Descripción y perfiles de quiénes fueron sus beneficiarios y la transformación que vivieron durante el proceso.
 - 2. Metodología. Reflejará el antes, durante y después de las actividades.
 - 3. Resumen de actividades.
 - 4. Informe financiero donde se moneticen los aportes gestionados y de los aliados y se explique el destino de los recursos.
 - 5. Presupuesto real (que refleje el estímulo recibido por el Ministerio, to que aportaron la entidad y los aliados).
 - 6. Descripción de la gestión realizada y de las alianzas resultantes.
 - 7. Resultados obtenidos: alcance de los objetivos, dificultades, recomendaciones al proceso si se replicara y a la convocatoria de estímulos de formación de públicos.
 - 8. Anexos:
 - Formatos de uso de imagen firmados por los adultos responsables (pueden ser escaneados o fotocopias).
 - Fotografías.
 - Bases de datos de contactos, aliados, colaboradores.
 - 9. Entregar, como parte del informe final, un video memoria (versión DVD y datos) de la experiencia, de máximo quince (15) minutos de duración, que presente momentos significativos de los procesos de formación y de exhibición, incluyendo testimonios de los beneficiarios y de los asistentes. Este video debe entregarse junto con las autorizaciones de uso de imagen firmadas por las personas que allí aparecen. Este video debe tener una estructura narrativa clara, que dé cuenta del antes, durante y después de los procesos de formación, que recoja las impresiones, reacciones y expresiones de los distintos actores que participan (gestores, formadores, niños, adultos asistentes).

La idea es que el espectador del video tenga una idea clara y concreta de la experiencia vivida en el marco de la experiencia, así como de su impacto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



Resolución Número	1594	_ de	_ Hoja No. 6 de 6	_
-------------------	------	------	-------------------	---

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para formación de públicos con contenidos infantiles y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 3 MAY 2018

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó DOL, Abogada del Programa Nacional de Estimulos Revisó. DEO. Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos Revisó. Abogado Oficina Jurídica Aprobo IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ERAA, Secretario General



(8) MINCULTURA

ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 1 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA FORMACIÓN DE PÚBLICOS CON CONTENIDOS INFANTILES 2018

Reunidos el día quince (15) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de once (11) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para formación de públicos con contenidos infantiles*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 2052

Tipo de participante: Persona Jurídica Título del proyecto: Miratón caribe.

Nombre del Participante: Corporación Cine Vagabundo

NIT: 900.709.747-2

Nombre del Representante Legal: Javier Felipe Rodríguez Wilches

Número de C.C. del Representante Legal:7.173.509 Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Es un proyecto con una gran riqueza metodológica, que se centra en la conversación como herramienta para la construcción colectiva. Se resalta su pertinencia porque permite reconocer y potenciar la diversidad de poblaciones indígenas y campesinas en la región Caribe y su participación activa. El proyecto garantiza su sostenibilidad al sumarse a un proceso que se viene desarrollando en el territorio. Es preciso destacar que en el proceso de formación de públicos, se pueden evidenciar las múltiples miradas frente a la construcción de nuevas narrativas y su relación con la parrilla proporcionada por el Ministerio de Cultura. Adicionalmente, los criterios para la selección de los contenidos fueron: naturaleza, agua y cuerpo, los cuales se ven reflejados en la construcción metodológica.

GANADOR 2

Rad. No.: 2040

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "Los niños y niñas re imaginan el audiovisual" Ciudad Bolívar, Bogotá,

Colombia.

Nombre del Participante: Corporación Sueños Films Colombia

NIT: 900.228.377 - 6

Nombre del Representante Legal: Alba Yaneth Gallego Betancur

Número de C.C. del Representante Legal: 53.090.335

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

Concepto: El proyecto es sostenible porque fortalece el proceso de formación audiovisual de video y cine comunitario que la Corporación viene desarrollando en la generación de tejido social en su territorio. Esta iniciativa tiene un componente comunitario definido al enfocar su trabajo en la población del sector de Potosí, quienes participan en la creación de contenidos audiovisuales propios y para su comunidad. La corporación tiene claro su público objetivo, conoce sus necesidades y propone una metodología participativa acorde a su realidad. La estrategia de socialización del proceso de formación cuenta con unos espacios claros para su difusión, como festivales y el apoyo de salas de cine. Se recomienda, describir con mayor detalle en el componente metodológico, la sistematización de la experiencia que tiene la corporación en el campo de cine y video comunitario.

Los jurados designan como

SUPLENTE y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2017

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La parrilla en la Vereda 2018. Nombre del Participante: Fundación Rosado Crema

NIT: 900.617.168-2

Nombre del Representante Legal: Gonzalo Enrique González Barreiro

Número de C.C. del Representante Legal: 19.379.477

Concepto: Se resalta la metodología para la construcción de historias que propone el proyecto. Se sugiere que se incorpore los contenidos de la parilla en el proceso de formación, de tal manera que

el trabajo que se desarrolle contribuya a la reflexión del territorio y su identidad.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2018, las suscritos miembros del jurado.

CÉSAR AUGUSTO ROCHA TORRES

C.C. 79.349.997



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 3 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

GLORIA ROCÍO DUEÑAS SÁNCHEZ

C.C. 52.302.583

MARIANA GARCÍA MORALES

C.C. 26.427.291